

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 222**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**Gabinete Despacho**

**Luis Antonio Revilla Herrero**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Autónoma del Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal No. 007 en fecha 3 de noviembre de 2011, norma que fue modificada por las Leyes Municipales No. 13 de 3 de enero de 2012 y No. 14 de 7 de marzo de 2012, respectivamente.

En fecha 9 de enero de 2014, se promulgó y publicó la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la cual en su Artículo 16, numeral 4), relativo a las atribuciones del Concejo Municipal, reconoce que, en el ámbito de sus facultades y competencias, podrá dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Asimismo, el Artículo 13, del mencionado texto legal, respecto a la jerarquía normativa municipal establece que el Órgano Ejecutivo emitirá las siguientes disposiciones: a) Decreto Municipal, b) Decreto Edil y c) Resolución Administrativa Municipal; definiendo al Decreto Edil como el instrumento emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

A través del Decreto Municipal No. 12/16, se aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz y el Manual de Organización y Funciones Institucional para la gestión 2017, instrumento en el cual se instituyen a las Secretarías Municipales en lugar de las anteriores Oficialías Mayores, instancias que estaban facultadas a emitir Resoluciones Administrativas de Oficialía.

Evidenciándose el nuevo contexto normativo, se ve conveniente emitir la presente Ley Municipal.



*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 222

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 222**

**LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LA LEY  
DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LA PAZ:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Ley Municipal Autónoma No.007 de fecha 3 de noviembre de 2011, Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada mediante Leyes Municipales Autónomas Nros. 13 y 14 de fechas 3 de enero y 7 de marzo de 2012, respectivamente, incluyendo como Capítulo V Bis dentro del ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a los Decretos Ediles conforme al siguiente texto:

**“CAPÍTULO V BIS  
DECRETO EDIL**

**ARTÍCULO 43 Bis.- (DEFINICIÓN).** Es la norma jurídica municipal emanada del (de la) Alcalde (sa) en ejercicio de la facultad reglamentaria prevista en las normas de administración y control gubernamentales vigentes.

**ARTÍCULO 43 Ter.- (OBJETO).** El Decreto Edil tiene por objeto aprobar los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990.

**ARTÍCULO 43 Quater.- (PROCEDIMIENTO Y VIGENCIA).** El procedimiento de aprobación y vigencia del Decreto Edil, se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la presente Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar la Ley Municipal Autónoma No. 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada mediante Leyes Municipales Autónomas Nros. 13 y 14 de fechas 3 de enero y 7 de marzo de 2012, respectivamente, sustituyendo en todo su texto a las “Resoluciones Administrativas de Oficialía” por “Resoluciones Administrativas de Secretaría” en el marco de la estructura organizacional actual del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley, al momento de elaborar el Texto Ordenado de la Ley

*Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377 2*

*www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*



*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 222**

del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, deberá incluir en los Artículos que corresponda a los Decretos Ediles, así como sustituir a las Resoluciones Administrativas de Oficialía por Resoluciones Administrativas de Secretaría.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se ratifica la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Ley Municipal modificatoria.

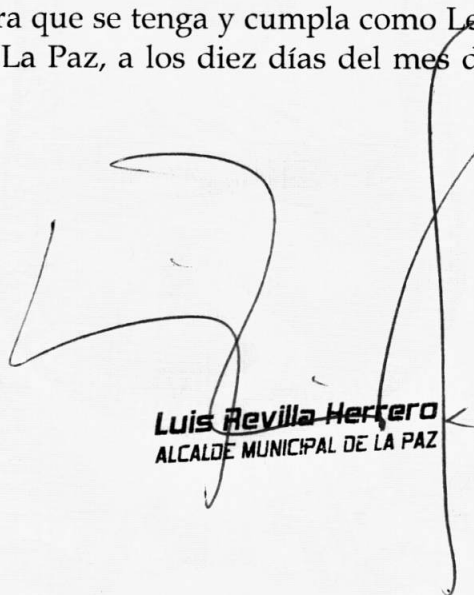
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



  
**Luis Revilla Hertero**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Sitr@m 222  
LARH/SRM  
Irvt/liz